INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra	:	**Llamado Nº 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de hormigón Armado en el Marco del Programa del Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Segunda tanda"– Lote 9. Contrato SG Ministro N° 177/2019.**
Contratista	:	**SACEEM**
Fiscalización	:	**CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL**
Tema	:	**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**
Fecha	:	**10 de setiembre de 2020.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 177/2019, a ser suscrito con la empresa Constructora SACEEM, fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL, la primera versión del convenio por medio del Exp. MEU Nº 26130/2020 de fecha 30/06/2020.

La Dirección de Caminos Vecinales, luego de verificar lo presentado, solicita correcciones y justificaciones de cantidades por medio de nota DCV N° 1863/2020 en fecha 15/07/2020

Por medio del EXP. MEU Nº 33242/2020 de fecha 17/08/2020 la Fiscalización presenta al MOPC un informe complementario respondiendo los pedidos de justificaciones y correcciones solicitados por la DCV.

La Coordinación Técnica de Obras de la UEP-DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

Las modificaciones a implementarse, para el lote 9, se basan principalmente en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de Obra y las necesidades emergentes de las mismas.

Las modificaciones introducidas corresponden al ajuste de cantidades establecidas contractualmente para algunos ítems de trabajo, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes. Además, han sido incorporadas obras no previstas inicialmente en el contrato, pero son necesarias a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la obra.

Además, en el presente convenio se incluyen las cantidades necesarias atendiendo el cambio de emplazamiento de los puentes 39 y 40.

305 (trescientos cinco)

Los ítems nuevos que mayor incidencia tienen en el monto de convenio son los ítems de Excavación en roca, Hormigón de sello y excavación estructural, para lo cual se realizó el siguiente análisis comparativo de precios.

Llamado	Contrato Nº	Contratista	Excavacion en roca		Hormigon de sello		Excavacion estructural	
			Unidad	Precio Unitario	Unidad	Precio Unitario	Unidad	Precio Unitario
LPI Nº 09/2018	117/2019	SACEEM	m3	625.303	m3	1.565.665	m3	57.875
LPN Nº 02/2017	447/2017	SACEEM	m3	626.927	m3	1.822.192	m3	42.425
LPN N° 117/2015	211/2016	Consorcio Ypan	m3	658.243	m3		m3	
LPI Nº 122/2017	191/2019	Consorcio Bele	m3		m3		m3	82.743
LPI Nº 138/2016	468/2017	ECOMIPA	m3		m3		m3	103.458
LPI Nº 65/2019		Ana Lucy Porro	m3		m3	1.595.611	m3	

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 9, incrementándolo en 119 (ciento diecinueve) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción de la última fecha aprobada por el MOPC.

Referente al plazo solicitado para el Lote 9 se realiza el análisis comparativo correspondiente a los ítems correlativos de ejecución de obra que aumentan, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento de los ítems contractuales y el cronograma original del contrato se obtiene cuanto sigue:

Ítem	% de aumento	Aumento en días
Excavación	50%	15
Hormigón de sello	10%	6
Terraplén y enripiado	64%	90
Hormigón de estribos	40%	30
	Total	**141**

Teniendo en cuenta este análisis y comparando con la ampliación de plazo propuesta por la contratista que resulta del aumento proporcional de obra (19,78% X 600 días = 119 días) se considera esta última coherente y razonable.

En cuanto al emplazamiento de los Puentes 39 y 40 se menciona: DEPARTAMENTO DE ITAPUA

PUENTE N° 39	
ANTERIOR	CAMBIAR POR
PUENTE L=30 m	PUENTE L=30 m
Tramo: Lapachal-Ruta VI	Tramo: Calle 9-San Carlos
Coord:21 J 631613 7017625	Coord:21 J 600699 7014423
	A° Tacuary Jhu
Justificación: El cambio se propone en el tramo incluido en el PVP-Itapúa, Cod 1024 (CALLE G-H -Emp 11074-2), 3er Orden, Prioridad 103, Puente solicitado por el Gobierno Local.	

PUENTE N° 40	
ANTERIOR	CAMBIAR POR
PUENTE L=12 m	PUENTE L=12 m
Tramo: Lapachal-Ruta VI	Tramo: San Antonio de Padua-San Jose
Coord:21 J 632995 7016206	Coord:21 J 698835 7038286
	A° Pai Kuruzu
Justificación: El cambio se propone en el tramo incluido en el PVP-Itapúa, Cod 1261 (Urbano -CP Bonanza-3 de Mayo)3er Orden ,Prioridad 9 .Puente solicitado por el Gobierno Local.	

Ing. Rodolfo Daniel Colmán
Director de Caminos vecinales

En este punto debemos señalar que el PVP del cual fueron sacados los datos orden de prioridad de los tramos de caminos tienen una antigüedad de más de 5 años por lo que muchos de los tramos de caminos ya cambiaron de numero de orden.

Además otra justificación, no menos importante es el pedido de gobiernos locales que hasta la fecha no fueron atendidos, se tienen notas remitidas al Ministro de Obras Públicas de los Intendentes de las Municipalidades de la Paz y Fram que por Exp. MEU Nº 9783/2018 solicitan las construcción de puente de HºA sobre el Aº Tacuary Jhú, la Comisión Interdistrital Pro Puente de los Barrios San Antonio de Padua de Yatytay y San José de Natalio por Exp. MEU Nº 36417/2019 solicitan la construcción de puente de HºA sobre el Aº Pai Kuruzú en reemplazo de los puentes de madera existentes.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original para el Lote 9 es de Gs. 12.850.355.819 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones, trescientos cincuenta y cinco mil, ochocientos diecinueve) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en Gs 2.542.098.292 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones, noventa y ocho mil doscientos noventa y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 19,78% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende Gs. 15.392.454.111 (guaraníes quince mil trescientos noventa y dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cientos once) IVA incluido

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 9, incrementándolo en 119 (ciento diecinueve) días, por la ampliación del alcance de las obras, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Asesor Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la UEP/BID-DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

304 (trescientas cuatro)